

# Boletín Oficial



Correo Oficial  
Franqueo a pagar  
Cuenta  
N° 17017F10

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
CASA DE GOBIERNO  
Director: Dr. JUAN CHAQUIRES

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LIX DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 10 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 23 DE JULIO DE 2012 EDICION N° 9.381

## LEYES

### LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6996 REGIMEN DE PROMOCIÓN Y RADICACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES

#### CAPÍTULO I

##### OBJETO - ALCANCES Y BENEFICIOS

ARTÍCULO 1°: La Provincia del Chaco promueve la radicación y desarrollo de las industrias culturales en el territorio de la misma, con los alcances y condiciones que se estipulan en la presente ley y las normas reglamentarias que en consecuencia dicte el Poder Ejecutivo.

El presente régimen estará enmarcado en las políticas estratégicas que a tal efecto establezca el Poder Ejecutivo a través de sus organismos competentes y tendrá vigencia durante el plazo de diez (10) años a partir de la promulgación de esta ley.

ARTÍCULO 2°: Entiéndese por industria cultural a la producción industrial de creaciones culturales que se distribuyen por circuitos comerciales masivos, independientemente del soporte utilizado y del género, tratándose de emprendimientos que en forma sostenida producen bienes o servicios en la confluencia de la dimensión simbólica y la dimensión económica de la cultura, entendiéndose a ésta en su concepto, disciplinas y actividades según las definiciones contenidas en la ley 6255 –Ley Provincial de Cultura–.

ARTÍCULO 3°: En el marco del concepto definido en el artículo precedente, sin perjuicio de progresivas ampliaciones, se consideran incluidas como industrias culturales, en los formatos existentes y por existir, a las siguientes disciplinas:

- Audiovisuales.
- Fonográficas.
- Artes escénicas.
- Editorial.
- Videojuegos.
- Diseño.

ARTÍCULO 4°: Reconócese en el análisis del proceso de toda industria cultural las siguientes fases:

- Creación.
- Producción.
- Difusión y circulación.
- Consumo.
- Atesoramiento.

La promoción que surgirá de esta ley dará prioridad al fortalecimiento y desarrollo de las fases indicadas en los incisos a), b), c) y d).

ARTÍCULO 5°: En el contexto definido por los artículos precedentes, también se entiende comprendidas en el

régimen establecido por esta ley, sin exclusión de otras que pudieran quedar abarcadas por dicho marco legal, las siguientes actividades:

- La producción de bienes o servicios complementarios o auxiliares, que las mismas actividades citadas ut-supra así lo requieran para su consecución o desarrollo.
- El procesamiento del material resultante de la filmación, grabación, registro, impresión o edición, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.
- La posproducción del material resultante de la filmación, grabación, registro, impresión o edición, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.
- La prestación de servicios específicos para el desarrollo de las creaciones artísticas, musicales, literarias y audiovisuales vinculadas directamente a la producción de las mismas y el alquiler de estudios de grabación, de filmación, de edición o de equipamiento técnico.
- Los proyectos o servicios que desarrollen espacios, logística, sistemas físicos o virtuales que favorezcan el atesoramiento y archivos interactivos de las producciones culturales que irán engrosando el acervo histórico-cultural.

ARTÍCULO 6°: El régimen de promoción consistirá en:

- Determinación de beneficios impositivos.
- Creación de un "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales".
- Investigación de fortalezas y debilidades de las cadenas de valor involucradas.
- Conformación de áreas territoriales de promoción en diversos puntos de la Provincia, articuladas en red desde un "Distrito Cultural".

ARTÍCULO 7°: Los beneficiarios del presente régimen gozarán de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial, además de los beneficios que en el futuro, por la especificidad de estos emprendimientos culturales, así se justifiquen.

ARTÍCULO 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un fondo fiduciario que se denominará "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales", con destino a fomentar la radicación y desarrollo de las industrias culturales en el territorio de la Provincia.

ARTÍCULO 9°: El fondo a constituirse se integrará con Pesos diez millones (\$ 10.000.000) en el ejercicio 2012 y deberá preverse idéntico monto en las sucesivas leyes de presupuesto, o el monto correspondiente para cubrir lo ejecutado en el ejercicio anterior, por el término de diez (10) años.

La autoridad de aplicación deberá asegurar el mantenimiento del poder adquisitivo del fondo durante el plazo estipulado.

ARTÍCULO 10: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá:

- a) Crear fideicomisos financieros u ordinarios con la finalidad de obtener recursos con destino al "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales".
- b) Reconocer a los inversores de los fideicomisos referidos precedentemente, las bonificaciones previstas en el artículo 4° de la ley 6093 y sus modificatorias y complementarias –Régimen de Incentivos Fiscales–.

ARTÍCULO 11: El "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales" se conformará con los siguientes recursos:

- a) Los establecidos por el artículo 9° de la presente ley.
- b) Los dividendos o utilidades percibidas por la titularidad de acciones de sociedades, adquiridas de conformidad con el inciso b) del artículo 12 de la presente ley.
- c) Los subsidios, donaciones y legados que reciba de instituciones públicas, privadas o particulares.
- d) Los fondos captados con los fideicomisos que se creen por imperio de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 12: Los recursos del "Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales" se aplicarán a los fines descriptos en la presente ley, a través de los siguientes mecanismos:

- a) Subsidio de tasas de interés de préstamos acordados con entidades financieras públicas o privadas.
- b) Capitalización de empresas, a través de la adquisición, por parte del Fondo, de acciones de las empresas interesadas, en la medida que las mismas constituyan una nueva emisión y cuyo producido se destine a financiar inversiones susceptibles de encuadrarse en los términos de la presente.
- c) Otorgamiento de subsidios a la producción industrial de creaciones culturales de cualquiera de los géneros comprendidos, según los términos de la presente ley.
- d) Otorgamiento de subsidios a la producción independiente de cualquiera de los géneros comprendidos en la producción industrial de creaciones culturales, según los términos de la presente ley.
- e) Promoción y publicidad de las producciones industriales consideradas creaciones culturales según los parámetros de la presente ley, con la finalidad de fomentar su exhibición, comercialización y consumo.
- f) Otorgamiento de otras medidas promocionales que el Poder Ejecutivo considere eficaces para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, y que coloquen a la Provincia del Chaco en condiciones competitivas para la atracción, el desarrollo y fortalecimiento de industrias culturales.

ARTÍCULO 13: Créase el Distrito Cultural de la Provincia del Chaco, cuya localización y diseño de funcionamiento lo dispondrá el Poder Ejecutivo, estableciéndose que en el caso que deba adquirir inmuebles para tal fin, su adquisición contará con los beneficios dispuestos en la ley

4453 y sus modificatorias y complementarias –Régimen de Radicación y Promoción Industrial–.

## CAPÍTULO II BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 14: Podrán acogerse al presente régimen de promoción las personas físicas y jurídicas constituidas en la República Argentina, cuya actividad principal quede enmarcada en el artículo 2° de esta ley y se encuentren radicadas en el territorio de la Provincia del Chaco con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas y desarrollen por cuenta propia las actividades descriptas en los artículos 3°, 4° y 5° de la misma.

ARTÍCULO 15: En la medida que se encuentren radicados en el "Distrito Cultural" y contemplen carreras, especializaciones y cursos relacionados con la producción industrial de creaciones culturales en sus planes de estudio, también son beneficiarios del presente régimen:

- a) Las universidades e institutos universitarios reconocidos en los términos de ley 24.521 –Educación Superior–.
- b) Los centros académicos de investigación y desarrollo, centros de formación profesional e institutos de enseñanza incorporados a los planes de enseñanza oficial y reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Deberán asimismo cumplir con iguales requisitos exigidos a los demás beneficiarios.

ARTÍCULO 16: Los beneficios establecidos en la presente ley no se contraponen a los dispuestos por leyes nacionales que regulen la materia, pudiendo los beneficiarios de esta ley gozar de las ventajas o beneficios financieros, crediticios o fiscales conjuntamente con los aquí establecidos.

## CAPÍTULO III

### REGISTRO DE BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 17: La autoridad de aplicación habilitará un registro a los fines de la inscripción de los postulantes a los beneficios reconocidos en el presente régimen legal.

Para el otorgamiento de los beneficios que dispone esta ley, son requisitos ineludibles la inscripción en dicho registro y la radicación en el "Distrito Cultural".

ARTÍCULO 18: A efectos de inscribirse en el Registro, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 de la presente ley, junto con los demás contenidos y normas de presentación que se determinarán reglamentariamente.

ARTÍCULO 19: No podrán ser beneficiarios del régimen de la presente ley:

- a) Los fallidos hasta la declaración de su rehabilitación.
- b) Las personas físicas o jurídicas que hubieren incumplido injustificadamente cualquier otro régimen de promoción reconocido por la Provincia.
- c) Las personas físicas o jurídicas que no tengan regularizadas sus obligaciones fiscales y previsionales, municipales, provinciales y nacionales.

## CAPÍTULO IV

### EVALUACIÓN DE PROYECTOS

ARTÍCULO 20: En el marco de las disposiciones de la ley 6255 y su modificatoria –Ley Provincial de Cultura–, será atribución del Instituto de Cultura del Chaco, la evaluación de los proyectos presentados por los aspirantes a los beneficios previstos en el artículo 12 de la presente ley. A tal fin deberá, previamente, solicitar al Consejo Provincial de la Cultura Chaqueña, una opinión para cada caso, que deberá contar con las siguientes especificaciones:

- a) Propuesta de beneficios que se acuerden o se denieguen.
- b) Propuesta de gradualidad de los mismos en el tiempo.
- c) Propuesta de garantías a solicitar en función a los beneficios a otorgarse.
- d) Propuestas de sanciones a aplicarse en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

La resolución del Instituto es condicionante a los fines del otorgamiento del beneficio por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por esta ley y la reglamentación que en consecuencia se dicte.

#### CAPÍTULO V

##### AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y SANCIONES

ARTÍCULO 21: Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Industria, dependiente del Ministerio de Industria, Empleo y Trabajo.

ARTÍCULO 22: La autoridad de aplicación impulsará el presente régimen de promoción dando prioridad a aquellos emprendimientos que impliquen la generación de mayor valor agregado, mayor capacidad de empleo y permitan dejar capacidad instalada en la Provincia.

ARTÍCULO 23: La autoridad de aplicación tendrá amplias facultades para verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por los beneficiarios en el marco de la presente ley y su reglamentación e imponer las sanciones pertinentes.

ARTÍCULO 24: El incumplimiento de la presente ley o de su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales e impositivas vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en la legislación de fondo, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Baja en la inscripción en el Registro de Beneficiarios, con la consecuente pérdida de los beneficios previamente reconocidos.
- b) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el Registro.

#### CAPÍTULO VI

##### CLÁUSULA TRANSITORIA

ARTÍCULO 25: Conforme con el primer párrafo del artículo 9°, facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes en el ejercicio 2012.

ARTÍCULO 26: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de junio del año dos mil doce.

**Pablo L. D. Bosch**, *Secretario*  
**Eduardo Alberto Aguilar**, *Presidente*

#### DECRETO N° 1519

Resistencia, 12 julio 2012

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.996; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 6.996, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Agostini**

s/c.

E:23/7/12

## DECRETOS

### DECRETO N° 1353

Resistencia, 29 junio 2012

VISTO:

El expediente N° E-5-2012-546/E del registro del Ministerio de Producción, y agregados por cuerda, expedientes N° E-5-2011-1988; E-5-2011-2441; E-5-2011-2411; E-5-2011-2697; E-5-2011-2759; E-5-2011-2201; E-5-2011-2803; E-5-2011-2102; E-5-2011-2103 y E-5-2011-2309-E; y CONSIDERANDO:

Que en expediente N° E-5-2011-1988-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 538 y 539, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Martín Vázquez (CUIT N° 20-16502344-8), con domicilio legal en calle Resistencia N° 370, localidad de Pampa del Infierno (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2441-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 198, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad de Mauricio Gordyzyk (CUIT N° 20-29020149-8), con domicilio legal en calle Brown N° 456, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2411-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 65, Parcela 2, Circunscripción VI, Departamento Chacabuco (Chaco), propiedad del señor Alejandro Ernesto Martinotti (CUIT N° 20-31587747-5), con domicilio en Ruta 9 N° 932, localidad de Río Segundo (Córdoba);

Que en expediente N° E-5-2011-2697-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 491, 274 y 275, Circunscripción X, Departamento General Güemes (Chaco), propiedad del señor Nicolás Adolfo Martignone (CUIT N° 20-20493410-0), con domicilio legal en calle Checoslovaquia N° 73, localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2759-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Lote 232, Sección III, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Enrique Arturo Nolting (CUIT N° 20-06148862-7), con domicilio en Manzana 11, Parcela 3, Barrio Itatí, localidad de Charata (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2201-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Sector Sur - Este de Chacra 41, Circunscripción X (Lote 184, Sección III), Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad de la señora Nancy Mabel Dopsloff (CUIT N° 23-26362151-4), con domicilio legal en calle Sobral N° 1458, localidad de Las Breñas (Chaco), y la señora Analía Noemí Dopsloff (CUIT N° 27-29625778-3), con domicilio legal en calle Mitre N° 1367, localidad de Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2803-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacras 13 y 14, Circunscripción VII, Sección K, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Javier Ángel

Magnani (CUIT N° 20-18455813-1), con domicilio legal en calle Juan B. Justo, Manzana 5, Parcela 18, Pampa del Infierno (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2102-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcela 2, subdivisión Chacra 25, Circunscripción XVII, mitad Sud - Este, Lote 5, Sección V, Colonia Juan Lavalle, Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Mauro Sebastián Oleszuck (CUIT N° 20-29409899-3), con domicilio legal en calle pública s/N° entre Mac Lean y Arbo y Blanco, localidad de Las Breñas (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2103-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Chacra 24, Circunscripción XVII (Lote 14, Sección V, Colonia Juan Lavalle), Departamento 9 de Julio (Chaco), propiedad del señor Juan Omar Beccacece (CUIT N° 20-04969213-8), con domicilio legal en zona rural en Chacra 24, Circunscripción XVII, Departamento 9 de Julio (Chaco);

Que en expediente N° E-5-2011-2309-E, consta "Plan de Aprovechamiento de Cambio de Uso del Suelo" en el predio constituido como Parcelas 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), propiedad del señor Gaspar Augusto Stride (CUIT N° 20-06343384-6), con domicilio legal en calle Fray Grotti N° 245, localidad de Resistencia (Chaco);

Que los Planes de Cambio de Uso del Suelo conforman la presentación de documentación legal, técnica y un Estudio de Impacto Ambiental, por parte de los responsables según lo requerido por Ley N° 26.331 de "Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos", Ley N° 6409 -de Ordenamiento Territorial, Decreto Reglamentario 932/10 y la Disposición N° 039/10 de la Subsecretaría de Recursos Naturales del ex Ministerio de Producción y Ambiente;

Que de acuerdo a las facultades, otorgadas por la Ley de Bosques N° 2386 y por el Decreto N° 932/10, la Dirección de Bosques, de la Subsecretaría de Recursos Naturales del ex Ministerio de Producción y Ambiente, aprobó los requerimientos técnicos y legales de los Planes mencionados precedentemente;

Que el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) es el documento técnico que tiene como objetivo predecir las consecuencias de la ejecución de un plan sobre el ambiente, establecer medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación;

Que el mismo, tiene por finalidad analizar los posibles impactos que se produzcan a raíz del plan de aprovechamiento de cambio de uso del suelo presentado y a su vez lograr que los mismos se generen con el menor impacto posible sobre el ambiente;

Que la Ley N° 6409 -de Ordenamiento Territorial, establece que los Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) deben ser sometidos a un mecanismo con participación ciudadana, para garantizar a la población su intervención en los procesos de toma de decisión sobre actos administrativos, tal como lo instituye el Artículo 2°, inciso c), de la Ley General del Ambiente N° 25.675, Artículo 26 de la Ley N° 26.331 y el acceso a la información pública ambiental del Artículo 41 de la Constitución Nacional;

Que de acuerdo a la envergadura de los intereses presentados en materia ambiental y a los efectos de garantizar una efectiva participación pública en las decisiones, resulta necesario habilitar un espacio institucional para que la ciudadanía en general participe en el proceso de toma de decisiones y que todo aquel que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión sobre las cuestiones puestas en consulta (Artículo 3°, Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08) es de aplicación en las audiencias públicas convocadas en el ámbito de la administración pública provincial;

Que el sistema de audiencias públicas consagrado por la Ley N° 4.654 (t.v.) y el Decreto N° 01/08, establece que la convocatoria a la audiencia pública se realizará por Decreto y es el señor Gobernador de la Provincia del Chaco, el que presidirá la misma, pudiendo éste designar a otros funcionarios que lo representen;

Que en tal virtud corresponde convocar a audiencia pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcelas 538 y 539, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 198, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 65, Parcela 2, Circunscripción VI, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcelas 491, 274 y 275, Circunscripción X, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 232, Sección III, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Sector Sur - Este de Chacra 41, Circunscripción X (Lote 184, Sección III), Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacras 13 y 14, Circunscripción VII, Sección K, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 2, subdivisión Chacra 25, Circunscripción XVII, mitad Sud - Este, Lote 5, Sección V, Colonia Juan Lavalle, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 24, Circunscripción XVII (Lote 14, Sección V, Colonia Juan Lavalle), Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcelas 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco);

Que la audiencia pública se realizará en el plazo de treinta y cinco (35) días de la firma del presente Decreto, en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

Que acorde al procedimiento establecido por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial", regulado por el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 01/08, requiere habilitar por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante;

Que la inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central, sito en calle Pellegrini N° 445, primer piso, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en la Sede ubicada en la Ciudad de Resistencia, en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, tercer piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco;

Que el Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de aplicación;

Que para garantizar un efectivo conocimiento, por parte de la sociedad resulta indicado publicar durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08);

Que de acuerdo a la especialidad de la materia y las cuestiones que la misma abarca, resulta indicado autorizar al señor Subsecretario de Recursos Naturales, el Ing. Agr. Hernán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública;

Que en pleno uso de las facultades reguladas por la legislación, resulta necesario y conveniente designar como Área de Implementación a la Dirección de Bosques, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción, autorizando a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública;

Que resulta conveniente imputar a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 5 - Ministerio de Producción - programa 23, la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Convócase a Audiencia Pública los Estudios de Impacto Ambiental de los "Planes de Aprovechamiento del Cambio de Uso del Suelo" de los predios identificados como: Parcelas 538 y 539, Circunscripción V, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 198, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco); Chacra 65, Parcela 2, Circunscripción VI, Departamento Chacabuco (Chaco); Parcelas 491, 274 y 275, Circunscripción X, Departamento General Güemes (Chaco); Lote 232, Sección III, Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Sector Sur - Este de Chacra 41, Circunscripción X (Lote 184, Sección III), Colonia General Necochea, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacras 13 y 14, Circunscripción VII, Sección K, Departamento Almirante Brown (Chaco); Parcela 2, subdivisión Chacra 25, Circunscripción XVII, mitad Sud - Este, Lote 5, Sección V, Colonia Juan Lavalle, Departamento 9 de Julio (Chaco); Chacra 24, Circunscripción XVII (Lote 14, Sección V, Colonia Juan Lavalle), Departamento 9 de Julio (Chaco); Parcelas 116 y 306, Circunscripción VIII, Departamento Almirante Brown (Chaco), la que se realizará en el plazo de treinta y cinco (35) días de la firma del presente Decreto en la hora y lugar que indique la autoridad de implementación;

**Artículo 2°:** Habilitase por veinte (20) días previos a la audiencia pública, el Registro para la inscripción de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran hacer uso de la palabra en la audiencia y/o de incorporar al trámite documentación que se considere relevante. La inscripción se efectuará hasta dos (2) días antes de la celebración de la audiencia pública en la Dirección de Bosques central, sito en calle Pellegrini N° 445, primer piso, Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), en la Sede ubicada en la Ciudad de Resistencia, en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, tercer piso, o en cualquier Oficina Forestal de la Provincia del Chaco. El Registro se pondrá en funcionamiento conforme a la legislación vigente y de acuerdo a lo que instrumente la autoridad de implementación.

**Artículo 3°:** Publíquese durante dos (2) días la convocatoria a la Audiencia Pública, con una antelación no menor de treinta (30) días corridos previos a la fecha fijada para su realización en el Boletín Oficial y en dos (2) diarios de circulación provincial, observando todos los requerimientos previstos por el "Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Provincial" (Anexo I, Decreto N° 01/08).

**Artículo 4°:** Autorízase al señor Subsecretario de Recursos Naturales, Ing. Agr. Hermán Miguel Brunswig, del Ministerio de Producción, como autoridad que presidirá la audiencia pública.

**Artículo 5°:** Designase como Área de Implementación a la Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Producción y autorizase a ésta para que disponga las medidas pertinentes a fin de implementar el desarrollo de la Audiencia Pública.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 05 - Ministerio de Producción - programa 23, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Orban**

s/c.

E:23/7/12

>\*<

**DECRETO N° 1362**

Resistencia, 02 julio 2012

VISTO:

La Ley de Seguridad Pública N° 6976, promulgada por Decreto N° 943/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley mencionada se crea la Secretaría de Seguridad Pública, determinándose en su Artículo 14° que la organización de la misma será establecida por el Poder Ejecutivo;

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Asuntos Policiales, quien actuará bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el Sr. Aldo Luis Asano reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Designase Subsecretario de Asuntos Policiales, al Sr. Aldo Luis Asano, DNI N° 17.975.685.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:23/7/12

>\*<

**DECRETO N° 1363**

Resistencia, 02 julio 2012

VISTO:

La Ley de Seguridad Pública N° 6976, promulgada por Decreto N° 943/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley mencionada se crea la Secretaría de Seguridad Pública, determinándose en su Artículo 14° que la organización de la misma será establecida por el Poder Ejecutivo;

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Seguridad Vial, quien actuará bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el Dr. Juan Manuel Chapo reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
D E C R E T A:

**Artículo 1°:** Designase Subsecretario de Seguridad Vial, al Dr. Juan Manuel Chapo, DNI N° 28.122.722.

**Artículo 2°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

E:23/7/12

**DECRETO Nº 1364**

Resistencia, 02 julio 2012

VISTO:

La Ley de Seguridad Pública Nº 6976, promulgada por Decreto Nº 943/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley mencionada se crea la Secretaría de Seguridad Pública, determinándose en su Artículo 14º que la organización de la misma será establecida por el Poder Ejecutivo;

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Seguridad Pública y Participación Comunitaria, quien actuará bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el Dr. Cristian Mauro Flores reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Designase Subsecretario de Seguridad Pública y Participación Comunitaria, al Dr. Cristian Mauro Flores, DNI Nº 26.812.104.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

**E:23/7/12**

**DECRETO Nº 1365**

Resistencia, 02 julio 2012

VISTO:

La Ley de Seguridad Pública Nº 6976, promulgada por Decreto Nº 943/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la ley mencionada se crea la Secretaría de Seguridad Pública, determinándose en su Artículo 14º que la organización de la misma será establecida por el Poder Ejecutivo;

Que es necesario cubrir el cargo de Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, quien actuará bajo la dependencia de la Secretaría de Seguridad Pública;

Que el Sr. Juan Carlos Goya reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Designase Subsecretario de Asuntos Penitenciarios, al Sr. Juan Carlos Goya, DNI Nº 12.105.336.

**Artículo 2º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Fdo.: Capitanich / Pedrini**

s/c.

**E:23/7/12**

**EDICTOS**

**EDICTO.-** Dr. Alberto E. Verbek, Juez Juzgado Civil y Comercial Nº 1, Segunda Circunscripción, Chaco, en autos: "**Kubicek Carlos Alberto s/Cancelación de Cheque**", Expte. 421/12, ordenó cancelación del cheque correspondientes a la cuenta bancaria Nº 10.015/3, a nombre del Nuevo Banco del Chaco, Sucursal Pampa del Infierno, cuyo titular es la Municipalidad de Pampa del Infierno, pertenecientes al cheque Nº 07692549, publíquense edictos por el término de quince días, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante trámite de oposición en el término de sesenta días a partir de la última publicación. Fdo. Dra. María del C. Romero. Secretaria de trámite. 01 junio 2012.

**Dra. Noelia Silva Genovesis**

*Secretaria Provisoria*

**R.Nº 147.042**

**E:27/6 V:3/8/12**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Pcia. Roque Sáenz Peña ha dictado la siguiente resolución: //17 de Abril de 2012. Autos y Vistos en estos caratulados: "**Florencio Abel s/Cancelación de Cheques**", Expte. 1.466/12, Sec. 1, y según constancias de autos: Resuelvo: I.- Ordenar la Cancelación de los cheques correspondientes a la Cuenta Bancaria Nº 0110 110003309 a nombre de Florencio Abel, pertenecientes a los cheques 88689951, 80421066, 80421067, desde 80689956 hasta 80689957, desde 80689965 hasta 80689966, 80689969, 80689971, 80689989, 80689992, desde 80689995 hasta 80689996, desde 80689998 hasta 80689999, 80421026, desde 80113952 hasta 81114000, desde 80857776 hasta 80857783, desde 80857785 hasta 80857787, 80857789, desde 80857791 hasta 80857795, 80857802, 80857804, 80857806, 80857808, 80857810, desde 80857814 hasta 80857825 correspondientes al Banco Patagonia Sucursal Local. II.- Publíquense edictos por el término de quince días en diario de mayor circulación y en Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por los arts. 5 y 65 de la Ley 24.452 modificada por Ley 24.760 y normativa reglamentaria. Transcurridos los cuales, sin oposición y firme que quedare el auto, se notificará al Banco Indicado a sus efectos... III.- Reg. Not. Fdo. Dr. Alberto E. Verbek, Juez Suplente Dra. María del Carmen Romero, Secretaria.

**Dra. María del C. Romero**

*Secretaria de Trámite*

**R.Nº 147.159**

**E:4/7 V:10/8/12**

**L I C I T A C I O N E S**

MINISTERIO DE

ARGENTINA

EDUCACIÓN

UN PAÍS CON BUENA GENTE

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORA-

RAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA II

PROMEDU<sup>2</sup>

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012**

Este llamado a Licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición Nº 783 del 30 de Septiembre del 2010.

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa II (PROMEDU II) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 2424/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra:

*"Ampliación del Edificio y Refacciones Varias"*

*E.E.P. Nº 140 - VILLA ANGELA -*

Plazo de Ejecución: 300 (trescientos) días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

*Coordinador General: Prof. Carlos Alberto Pereyra*

*meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar*

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Públicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 4.031,67 (Pesos Cuatro mil treinta y uno con sesenta y siete centavos). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 40.316,70)  
**Fecha de Apertura: 27 de Agosto de 2012 - Horario de Apertura: 10:00 hs.**

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección General de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO

Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 08.00 a 12.00 hs.

PROVINCIA DEL CHACO  
 MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección General de Infraestructura Escolar  
 U.E.J. - PROMEDU II - CHACO  
**Arq. Marisa Mabel Silva**  
 Responsable de Infraestructura  
 U.E.J. - PROMEDU II - CHACO

s/c. E:16/7 V:27/7/12

PROVINCIA DEL CHACO  
**TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA**

Resistencia, 13 julio de 2012  
 Llámase a **Licitación Pública N° 02/12-I.D.P.** S/Expte.: E4-260612-6522 A, a realizarse la apertura día: 30/07/2012, a las 10.00 hs., en Dirección de Administración Contaduría y Tesorería General de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. Alvear 145, entre piso B, Casa de Gobierno: Solicita adquirir (01) pick up tipo 4x4, diesel, motor 2.0 TDI, 180 CV, caja manual 6 marchas, largo aproximado 5.254, llantas de alineación 17", asientos y paneles de calidad, control estabilidad, control de tracción, doble Airbag, alarmas antirrobo A.A.-D.A., color gris, último modelo, y (01) vehículo motor 1.6 nafta, 101 CV, 5 puertas, mecánica 5 marchas, largo aproximado 4.178, llantas de alineación x15 asientos y paneles de calidad, Sist. Airbag, alarmas antirrobo A.A.-D.A., color gris, último modelo. Total aproximado pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000).  
 S/RESOLUCION N° 02/12-I.D.P.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 CONTADURÍA Y

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**Gustavo A. Corregido**

s/c. E:18/7 V:27/7/12

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 54/2012 - Ejercicio 2012

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 21565/2012 (CUDAP).

Rubro Comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

**Objeto:**

**Consulta, retiro o adquisición de pliegos:**

**Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

2) Prisión Reg. Norte U-7 Av. Las Heras 1555.

**Plazo y horario:**

De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del pliego:** Sin valor.

**Presentación de ofertas:**

**Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550 - 2do. Piso - C.P.1031 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:**

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de apertura:**

**Lugar/Dirección:**

Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora**

13/08/2012 - 17,00 horas.

Código Organismo (\*\*\*) 1097-9.

**Subadjutor Maximiliano Birarelli**  
 Jefe Sección Tesorería

c/c.

E:20/7 V:23/7/12

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**DIRECCION DE CONTRATACIONES**

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 55/2012 - Ejercicio 2012

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 21562/2012 (CUDAP).

Rubro Comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

**Objeto:**

**Consulta, retiro o adquisición de pliegos:**

**Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

2) Prisión Reg. Norte U-7 Av. Las Heras 1555.

**Plazo y horario:**

De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del pliego:** Sin valor.

**Presentación de ofertas:**

**Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550 - 2do. Piso - C.P.1031 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:**

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de apertura:****Lugar/Dirección:**

Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora**

13/08/2012 - 17,00 horas.

Código Organismo (\*\*\*) 1097-9.

**Subadjutor Maximiliano Birarelli**

*Jefe Sección Tesorería*

c/c.

E:20/7 V:23/7/12

>\*<  
**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL**  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIRECCION DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACION PÚBLICA N° 56/2012 - Ejercicio 2012

Clase: DE ETAPA UNICA NACIONAL.

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: N° 21566/2012 (CUDAP).

Rubro Comercial: SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL

**Objeto:****Consulta, retiro o adquisición de pliegos:****Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires. O bien de conformidad a la resolución N° 24/2004 SSGP y Circular N° 24/2006 de la O.N.C.

2) Prisión Reg. Norte U-7 Av. Las Heras 1555.

**Plazo y horario:**

De lunes a viernes de 13.00 a 17.00 horas, hasta un día antes de la fecha de apertura.

**Costo del pliego:** Sin valor.

**Presentación de ofertas:****Lugar/Dirección:**

1) Dirección de Contrataciones - Paso N° 550 - 2do. Piso - C.P.1031 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y horario:**

Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en horarios de 10.00 a 18.00 horas, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

**Acto de apertura:****Lugar/Dirección:**

Dirección de Contrataciones, Paso N° 550 - 2do. Piso (C.P. 1031) - Ciudad Aut. de Buenos Aires.

**Día y Hora**

13/08/2012 - 17,00 horas.

Código Organismo (\*\*\*) 1097-9.

**Subadjutor Maximiliano Birarelli**

*Jefe Sección Tesorería*

c/c.

E:20/7 V:23/7/12

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO DE COLONIZACIÓN**  
 DEPARTAMENTO CONTRATACIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/2012**

**Objeto:** Adquisición de un (1) Plotter MFP, Tipo HP, modelo T2300, nuevo, sin uso, que será destinado al Departamento Topografía del Instituto de Colonización.

**Presupuesto oficial:** \$ 58.000,00

**Apertura:** El día 30 de julio de 2012, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Colonización - 5° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

**Valor del pliego:** Pesos cien (\$ 100,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**Raúl John Paris**

*Presidente*

s/c.

E:20/7 V:1/8/12

>\*<  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y  
 GESTION PÚBLICA  
**LICITACION PUBLICA N° 75/2012**  
 SEGUNDO LLAMADO

**Objeto:** Adquisición de equipos técnicos necesarios para el desarrollo del proyecto integral de comunicación "Alta en el Cielo", de la Dirección de Prensa y Comunicación del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**Decreto N° 1424/2012.**

**Presupuesto oficial:** Pesos Ciento sesenta mil (\$ 160.000,00);

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 07 de agosto de 2012 a las 09:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.08.2012 a las 09:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 23.07.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones  
 Contrataciones Estratégicas

#####

**LICITACION PUBLICA N° 76/2012**  
 SEGUNDO LLAMADO

**Objeto:** Adquisición de dos (2) vehículos automotor tipo Pick Up, modelo 4x2, cabina doble "0" kilómetro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, con destino a la Dirección de Ganadería del Ministerio de la Producción.

**Decreto N° 1535/2012.**

**Presupuesto oficial:** Pesos Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00);

**Lugar de apertura de sobres:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Fecha de apertura de sobres:** 07 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.

**Recepción de las ofertas:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07.08.2012 a las 10:00 horas.

**Venta de pliegos:** A partir del día 23.07.2012 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 horas, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

**Precio del pliego:** Pesos Doscientos (\$ 200,00) sellado de ley (estampillas).

www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones  
 Contrataciones Estratégicas

**C.P.N. María Rosalía Dimitroff**  
*Dcción. Gral. de Contrataciones*

s/c.

E:20/7 V:25/7/12

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**  
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL  
**LICITACION PUBLICA N° 144/2012**

**Objeto:** Contratación de Servicios de Limpieza de pre-temporada de treinta y tres (33) equipos acondicionados de aire, tipo Split de 15.000 fgs. cada uno perteneciente a la Administración Tributaria Provincial (ATP).

**Fecha y lugar de Apertura:** 24 de Agosto de 2012, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - 4° Piso - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 24/08/2012 - Hora 10.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Treinta y tres mil (\$ 33.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Trescientos treinta (\$ 330,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

**Horario:** 07.00 a 12.00 horas.

#####

**LICITACION PUBLICA N° 145/2012**

**Objeto:** Contratación en alquiler de un inmueble, por doce (12) meses en la localidad de Quitilipi, con destino al funcionamiento de la Receptoría N° 17 de la Administración Tributaria Provincial (ATP).

**Fecha y lugar de Apertura:** 23 de Agosto de 2012, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras y Servicios - Av. Las Heras 95 - 4° Piso - Resistencia - Chaco.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 23/08/2012 - Hora 10.00 - Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000,00)

**Valor del pliego:** Pesos Trescientos sesenta (\$ 360,00) en estampillas fiscales.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

**Horario:** 07.00 a 12.00 horas.

**C.P. Ricardo R. Pereyra**  
 Administrador

s/c.

E:23/V:3/8/12

**LICITACION PUBLICA N° 09/2012**

PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT  
 DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES

“Ejecución de 110 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Juan José Castelli y El Espinillo - Chaco”  
 Presupuesto Oficial Tope \$17.369.000,00

GRUPO	OBRA	NOMENCLATURA CATASTRAL	PRESUPUESTO OFICIAL TOPE (APORTE NACION) Abril/12	PRESUPUESTO TOPE TERRENO (APORTE PROVINCIAL)	PLAZO OBRA	CAPACIDAD DE CONTRATACION
1	"25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Juan José Castelli"	Cir. I - Sec. "C" - Ch. 41	\$ 3.947.500,00		6 meses	\$ 5.921.250
2	"25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Juan José Castelli"	Cir. I - Sec. "C" - Ch. 41	\$ 3.947.500,00		6 meses	\$ 5.921.250
3	"25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Juan José Castelli"	Cir. I - Sec. "C" - Ch. 41	\$ 3.947.500,00		6 meses	\$ 5.921.250
4	"25 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias en Juan José Castelli"	Cir. I - Sec. "C" - Ch. 41	\$ 3.947.500,00		6 meses	\$ 5.921.250
5	"10 Viviendas, Infraestructura y Obras Complementarias con provisión de terreno en El Espinillo"	A proveer por el Oferente	\$ 1.579.000,00	\$ 40.000	5 meses	\$ 2.500.083
<b>TOTAL 110 viviendas</b>			<b>\$ 17.369.000,00</b>	<b>\$ 40.000</b>		

**Sistema de Contratación de la Obra:** Por Ajuste Alzado.

**Capacidad de Contratación según grupo.**

**Garantía de Oferta:** Equivalente al (uno) 1% del monto del Presupuesto Oficial Tope de cada Obra.

**Valor del Pliegos:** \$ 3.000,00.

**Venta de Pliegos:** A partir del 16/07/12 - En Tesorería del I.P.D.U.V. y retirarlos en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha de Presentación de Ofertas:** El 30/07/2012 hasta las 08,30 hs. en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia.

**Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas:** El 30/07/12 a las 9,30 hs. en el I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1855 - Rcia.

**Consulta y Aclaraciones:** En Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. Hasta 3 días corridos antes de la fecha de la Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv.

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

**Ing. Fredi Oscar Carauni**  
 A/C Presidencia

s/c.

E:20/7 V:25/7/12

## CONVOCATORIAS

### COMISIÓN PERMANENTE DE LA FIESTA PROVINCIAL DE LA TRADICIÓN Y CENTRO TRADICIONALISTA "PARQUE MARTIN FIERRO"

*CORZUELA - CHACO*

#### CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 16 inc. 30) del Estatuto Social convócase a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Julio de 2012, a las 21:00 Hs., en las instalaciones de la Comisión Permanente de la Fiesta Provincial de la Tradición, sita en Avenida 25 de Mayo N° 800, de Corzuela, Chaco, donde se desarrollará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1- Exposición de los motivos por los cuales se realizan las Asambleas, fuera de los plazos Estatutarios.
- 2- Designación de dos asambleístas, para firmar el Acta de la presente Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuadro de resultados y gastos e informe del Revisor de Cuentas titular correspondiente a:
  - a) Ejercicio comprendido entre el 01-01-2009 al 31-12-2009;
  - b) Ejercicio comprendido entre el 01-01-2010 al 31-12-2010;
  - c) Ejercicio comprendido entre el 01-01-2011 al 31-12-2011.
- 4- Designación de tres asociados para formar la Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 5- Renovación total de los miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 6- Ratificación y/o rectificación de la cuota social.

**Castaño, Gladys Miriam**  
Secretaria

**Radis, Blas Miguel**  
Presidente

**Nota:** Los socios deberán contar con la cuota societaria regularizada al mes de Julio del cte. año. De acuerdo con lo establecido en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, la Asamblea se celebrará válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada en esta convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno del total de los socios.

R.N° 147.244

E:23/7/12

#### ASOCIACION CIVIL UNION Y COOPERATIVISMO CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la asamblea general ordinaria el 30 de julio del 2012, a las 18:00 hs., Mz. 11, Pc. 10, Qta. 02, B° Güiraldes, sito en Resistencia, Chaco.

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de los Estados Contables al 30/06/2012 y Memoria.
- Elección de la nueva Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
- Elección de dos asambleístas para firmar el actas.

**Claudio Valenzuela**  
Secretario

**Carmen López**  
Presidente

R.N° 147.245

E:23/7/12

#### ASOCIACION CIVIL CENTRO DEPORTIVO GÜIRALDES CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 31 de julio del 2012, a las 18:00 hs., sito en Mz. 11, Pc. 10, Qta. 02, B° R. Güiraldes, Resistencia, Chaco.

#### ORDEN DEL DIA:

- Lectura y consideración de los Estados Contables al 30/06/2012 y Memoria.
- Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

**Claudio Valenzuela**  
Secretario

**Carmen López**  
Presidente

R.N° 147.246

E:23/7/12

## REMATES

**EDICTO.-** Remate Prendario (Art. 39 Ley 12.962 y Art. 585 del Código de Comercio). El Viernes 3 de Agosto de 2012, a las 10:30 hs., el Martillero Carlos Vega (CUIT N° 20-08046864-5) procederá a vender en pública subasta por cuenta y orden de ROMBO COMPANIA FINANCIERA S.A. en la oficina de calle Avda. Alberdi N° 1585, de la ciudad de Resistencia, Chaco, el siguiente bien: un automotor marca **Renault**, tipo Sedan 5 puertas, modelo Sander PH2 Pack 1.6 8V, año 2011, motor marca **Renault** N° K7MF710Q078686, chasis marca **Renault** N° 93YBSR0FHCJ809146, equipado con accesorios normales de fábrica, dominio KDJ 442. Sin base y al mejor postor. Condiciones: Pago total en el acto, en pesos y en efectivo. Comisión: 10% a cargo del comprador. A los efectos que corresponda se hace saber que el vehículo se encuentra prendado a favor Rombo Compañía Financiera S.A. y que la subasta se efectúa de conformidad a los art. 39 de la Ley 12.962 y 585 del Código de Comercio. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. El bien deberá ser retirado por cuenta y orden del comprador, no admitiéndose reclamo alguno una vez efectuado el remate. Los impuestos y patentes adeudados son a cargo del comprador, como asimismo los gastos que demande la transferencia, los cuales no estarán incluidos en el precio. El bien podrá ser revisado el día viernes 3 de agosto a partir de las 8:30 hs., en el domicilio, sito en Avda. Alberdi N° 1585, de la ciudad de Resistencia. El vehículo a subastar fue objeto de secuestro prendario conforme art. 39 de la Ley 12.962, ordenado por el Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. Anahí González Davis, Juez, en los autos caratulados: "**Rombo Compañía Financiera SA c/ Rivero, Alina Itatí s/Secuestro**", Expte. N° 70.748/11. Informes: Martillero actuante, Tel. 0362-154252860/4493870. El presente se publica a los efectos legales correspondientes en el Boletín Oficial y un diario local de esta ciudad, por el término de tres días. Rombo Compañía Financiera S.A., Fray Justo Santa María de Oro 1744, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dr. Mariano H. Canteros Moussa, MP 5090 STJCh / 8122 STJCtes. Resistencia, 12 de julio de 2012.

**Dra. Mariano H. Canteros Moussa, Abogado**

R.N° 147.238

E:20/7 V:25/7/12

>\*<

**EDICTO.-** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Juez, Secretaría N° 4, sito en Av. Laprida N° 33, 1° Piso, Torre II de esta ciudad, hace saber por tres (3) días, autos: "**Provincia del Chaco c/ El Capullo S.C.C. s/Apremio**", Expte N° 12772, año 2.003, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 31 de Julio 2.012, a la hora 10:00 en calle Don Bosco N° 88, 3° Piso, Of. 26 (Colegio de Martilleros del Chaco), Resistencia, el inmueble individualizado catastralmente como: Circ. I, Sección B, Manzana 86, Parcela 25, Dpto. Comandante Fernández, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como Folio Real Matrícula N° 21292, Dpto. Comandante Fernández, con todo lo clavado, plantado y adherido al piso. Sup. 262,60 m². Deudas: Municipalidad: No adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa de Servicios al 29/11/11. SAMEEP: \$ 154,04 al 03/04/12. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. Base: \$ 13.728,26 (correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal). Condiciones: Contado y mejor postor. Señal: 10% acto de la subasta. Saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo comprador. Si no hubiera oferentes por la base asignada y transcurrido treinta minutos se reducirá la base en un 25%, de persistir tal situación y transcurrido el mismo lapso de tiempo, se subastará sin limitación de precio (SIN BASE). El inmueble se encuentra desocupado. Visitas: Todos los días de 17:00 a 20:00 horas. Informes: Martillero actuante en calle Pellegrini N° 496, 1° Piso, Of.4, T.E.:0362-4451208. Resistencia, Chaco. Resistencia, 29 de Junio de 2.012.

**Dra. Selva L. Puchot, Secretaria**

s/c.

E:20/7 V:25/7/12